MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0073 DEL 19 MAY 2021

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía PN DECHO SA MC 002 2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD POR UN QUIBDO MÁS SEGURO".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00277 del 27/01/2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 00277 del 27/01/2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1° numeral 2.6 de la Resolución 00277 del 27/01/2020, delegó en los Comandantes de Departamentos de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada.

Que el Departamento de Policía Chocó cuenta con los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía, cuyo valor es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M.C.T.E, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°3721 de fecha 10 de abril de 2021 expedido por el jefe de presupuesto del Comando de Departamento de Policía Chocó.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el estudio previo, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II el día 7 de abril de 2021.

Que mediante resolución 0057 del 21 de abril de 2021, el señor Comandante de Departamento de Policía Chocó nombró el comité evaluador del proceso de contratación PN DECHO SA MC 002 2021.

Que, durante la publicación de los borradores del proceso de contratación no se aprecia en el sistema electrónico de contratación pública que se hayan recibido observaciones al proceso de contratación.

Que mediante resolución 0058 de fecha 21 de abril de 2021, el señor Comandante de Departamento de Policía Chocó, ordenó la apertura del proceso de contratación PN DECHO SA MC 002 2021.

Que el día 21 de abril de 2021, se publicó en el sistema electrónico de contratación publica, la resolución de apertura y el pliego definitivo del proceso de contratación PN DECHO SA MC 002 2021.

Que, una vez vencido el plazo para manifestar interés en participar del proceso de contratación, se recepcionaron 05 manifestaciones de interés.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo y la recepción de ofertas, no se recepcionaron observaciones.

Que, una vez vencido el plazo para presentar oferta, el día 03 de mayo de 2021, se recepcionaron dos (02) ofertas una por parte de la empresa PACIFICO GFO – GALÚ HOTEL, y la otra fue presentada por la fundación CHONTO CIMARRON.

Que mediante comunicación oficial de fecha 08 de abril de 2021 el comité jurídico remite la verificación de la oferta de la empresa PACIFICO GFO – GALÚ HOTEL.

Que mediante comunicación oficial GS-2021-015699-DECHO, el señor Jefe de Contratos DECHO Encargado, remite el primer consolidado de las evaluaciones jurídica, técnica, económica y financiera, así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
PACIFICO GFO – HOTEL GALÚ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FUNDACION CHONTO CIMARRON	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, una vez vencido el plazo de publicación del primer informe de evaluación, se recepcionó observación por parte del representante legal de la fundación CHONTO CIMARRON, la cual fue remitida al comité económico y la otra la respuesta fue proyectada por el Jefe del Grupo de Contratos por referirse a cuestionamientos directos al usuario del SECOP II, de la empresa PACIFICO GFO – HOTEL GALÚ.

Que, dentro del plazo establecido para subsanar el primer informe de evaluación, la empresa PACIFICO GFO-HOTEL GALÚ, remitió información técnica subsanable la cual fue remitida a los evaluadores técnicos designados.

Que una vez vencido el plazo para presentar documentación subsanable (fecha límite para la recepción de observaciones:11/05/2021 10:00 AM), por parte del representante legal de la fundación CHONTO CIMARRON, se recibió por mensaje SECOP II, documentación denominada subsanable (11/05/2021 6:32:59 PM (UTC-05:00).

Que la fundación CHONTO CIMARRON al no haber subsanado dentro del termino otorgado para efectos de la verificación de la información, no será tenida en cuenta la documentación aportada atendiendo a que los plazos perentorios otorgados se encontraban vencido.

Que mediante comunicación oficial de fecha 10 de mayo de 2021 los evaluadores técnicos designados remiten el informe de verificación de la información subsanable presentada por la empresa PACIFICO GFO – HOTEL GALÚ, en el cual la califican como cumple y le otorgan una puntuación de sesenta puntos correspondientes al factor técnico adicional (50 puntos) y al factor estimulo a la industria nacional (10 puntos).

Mediante comunicación oficial de fecha 11 de mayo de 2021 los evaluadores económicos designados, remiten la respuesta a la observación presentada por el representante legal de la fundación CHONTO CIMARRON y asignan una calificación de cuarenta puntos por el factor económico a la empresa PACIFICO GFO – HOTEL GALÚ.

Que mediante acta 014 AREAD GRUCO, de fecha 12 de mayo de 2021 se plasmó el consolidado final a las evaluaciones y el comité de adquisiciones del Comando de Departamento de Policía Chocó legalmente nombrado mediante resolución 0004 de fecha

20 de enero de 2021, recomendó al señor ordenador del gasto la adjudicación del proceso de contratación PN DECHO SA MC 002 2021, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, a los principios que rigen la contratación estatal, a las reglas de la recta e idónea administración y, teniendo en cuenta la selección imparcial, objetiva y ágil de los oferentes en las diferentes etapas que se surtieron dentro del proceso de contratación.

Que, conforme al literal b, numeral 1 y 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Comandante del Departamento de Policía Chocó quien es competente para celebrar contratos en nombre de la Policía Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el concepto emitido por el comité de adquisición, el cual se fundamenta en las evaluaciones realizadas por los comités jurídico, técnico y, económico en cuanto a la habilitación de los requisitos y al valor de la propuesta económica inicial producto de las verificaciones realizadas a la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía PN DECHO SA MC 002 2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD POR UN QUIBDO MÁS SEGURO. por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) IVA incluido, a la empresa PACIFICO GFO S.A.S – HOTEL GALÚ, con NIT: 900891061-6, representada legalmente por la señora CLEIDY MARIAM CARRILLO MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.046.903.443 de Segovia – Antioquia, por cumplir con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económicos y financieros, y una calificación de cien (100) puntos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará en los términos que estipula el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011, Artículos 67 y 69.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa, es irrevocable y obliga a la entidad y a los adjudicatarios.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

19 MAY 2021

Dada en Quibdó Chocó a los

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó.

Elaborado por: IT. Henrry Smith Cuesta Ro
Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)
Aprobado por: SI. José Gregorio Barrios Martinez
Asesor jurídico DECHO (E)
Aprobado por: CT. Javier Martinez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO
Aprobado por: TC. Efren Blanco Quintero
Subcomandante Departamento de Policía Chocó
Ubicación C:\SMITH\2021\3 - PROCESOS DE CONTRATACION\4. ABRIL\5. ALIMENTACION

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdo
Tel: 6712010 - 61711365
decho.ofcom@policia.gov.co
www.policia.gov.co